PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA Nº 18 ALSINA 1032 BANFIELD LOMAS DE ZAMORA



Asunto: Cobertura de Provisionalidades / Suplencias

Res. 5886/03

A la Secretaria de Asuntos Docentes Lomas de Zamora

La Dirección del I.S.F.D. y T. N°18 en el marco de la Resolución N°5886/03, Anexos I Resolución 1161/20 y modificatorias, solicita a Ud. realice la convocatoria en 1ª Instancia de aspirantes para la cobertura de:

CARGO: ENCARGADO / ENCARGADA DE MEDIOS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO (EMATP) EN TECNOLOGÍA

Cargo	Carga Horaria	Turno	Horario	Sit. Rev.
ENCARGADO DE MEDIOS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO (EMATP)*	4 ½ hs. Diarias (TOTAL: 22 ½ HS)	Alternado (Lunes, miércoles y Viernes TT; Martes y Jueves TV)	Turno Tarde de 13.00 a 17.30 hs. Turno Vespertino de 17.30 a 22.00 hs.	Provisional

[•] Las y los aspirantes a participar deberán acreditar título de grado docente habilitante para el Nivel Superior o bien un título de grado no docente (técnico del nivel superior o profesionales) en conjunción con un título docente o tramo de formación docente, habilitantes para el ejercicio de la docencia en Educación Superior. Deberán también poseer formación específica en relación con las funciones del cargo de EMATP en Tecnología

CRONOGRAMA PREVISTO:

Difusión: desde el 27/10/2023 al 08/11/2023

Inscripción: desde el 27/10/2023 al 08/11/2023 a las 22 hs. (en simultáneo con la difusión)

La inscripción se realizará por mail al siguiente correo: <u>isfd18lomasdezamora@abc.gob.ar</u>

En el Asunto deben consignar: CONCURSO (Nombre del Cargo a concursar) (Apellido y Nombre del concursante)

Los aspirantes deberán presentar el anexo de la Resolución 5886/03 (con la documentación respaldatoria incluyendo copia del DNI) escaneado en un único PDF, el mismo deberá identificarse con el nombre del Cargo a concursar y Apellido y Nombre del concursante.

Los proyectos deberán presentarse en PDF, el mismo deberá identificarse con el nombre del Cargo a concursar y Apellido y Nombre del concursante.

Notificación de:

- Listado de aspirantes en condiciones de acceder a la cobertura, puntaje y evaluación de la propuesta: Día y horarios a confirmar.
- Listado de aspirantes que no reúnen las condiciones de acceder a la cobertura, puntaje y evaluación de la propuesta: Día y horarios a confirmar.
- Fecha de entrevista: se informará a los aspirantes al momento de notificarse del puntaje y evaluación. Comisión Evaluadora:

Cargos	Titulares	Suplentes
Directivo	RAFFETTI, MARCELA	MAIDANA, ANDRES
Personal Inst.	NODA, WALTER	CASTUCCI, ARIEL
Profesor/a	SABAT, MARIA CLARA	TRAVERSO VIOR, NATACHA
Profesor/a CAI	FREITES, CECILIA	DELGADO, MÓNICA
Estudiante del CAI	BABIO, JENNIFER	AGUILERA, MARA

MATERIAL DE CONSULTA: obra en la Biblioteca de la Institución para su consulta., también lo encontraran en la Página Oficial: https://isfd18-bue.infd.edu.ar/sitio/concursos-docentes/)

- Resolución N°5886/03 (Resolución Concursos) en base a la cual deberá elaborar el proyecto.
- Régimen Académico Institucional, Plan de Evaluación de los Aprendizajes y Acuerdos Institucionales. Se adjunta ANEXO 1: Marco orientador para la cobertura del cargo de EMATP para los ISFD.

NOTA: Es responsabilidad de cada aspirante, previo a la inscripción al concurso, tomar amplio conocimiento de la Resolución N° 5886/03 (Resolución Concursos).



Marrols & Raffits
ORECTONS
LS.F.D. y T. Nº 18

PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA Nº 18 ALSINA 1032 BANFIELD LOMAS DE ZAMORA



ANEXO 1

Orientaciones para la cobertura del cargo de Encargada y Encargado de Mediosde apoyo técnico pedagógico (EMATP) para los Institutos dependientes de la Dirección de Formación Docente Inicial

1- Marco general

El Reglamento Marco para los Institutos de Educación Superior no Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística (Resolución 2383/05, Capítulo VIII, Artículo 28) establece las funciones la/del Encargada y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico. Estereglamento ha sido la base para la definición y comprensión del papel de la y el EMATP en nuestras instituciones educativas.

El mundo contemporáneo nos interpela con sus constantes transformaciones y los medios digitales interpelan los modos en que se enseña y se gestionan las instituciones educativas. Esen este contexto, que se requieren definiciones acerca del cargo de EMATP en los ISFD e ISFDyT de la Provincia de Buenos Aires.

Las y los docentes que se incorporen a los Institutos en el cargo de EMATP no sólo deben contarcon conocimientos técnicos, sino también con una comprensión profunda de la enseñanza y delsentido de la inclusión digital, que sea superadora de los discursos que promueven las industriasculturales y algunos discursos tecnopedagógicos vigentes. Pensar las formas de educar con nuevos medios, desde una perspectiva de la cultura digital, no debería solamente establecer una relación meramente utilitaria con las herramientas, dispositivos, plataformas tecnológicas que hagan una trasposición digital de las prácticas pedagógicas. Por el contrario, supone mantener el eje o la centralidad en el trabajo pedagógico, colocando de antemano la pregunta acerca del "por qué", "para qué" y "cómo" incorporamos medios digitales en las prácticas docentes, acercadel uso y co-construcción de la virtualidad y/o de los dispositivos digitales en función de objetivospolítico-pedagógicos.

En este sentido, las funciones de una y un EMATP deben ser repensadas en el marco de los desafíos actuales, aportando tanto al fortalecimiento de la gestión institucional, como a las propuestas de enseñanza. En relación a estas últimas, el nivel superior viene profundizando e incorporando saberes respecto de las prácticas de enseñanza virtuales y bimodales. Es por ello que la y el EMATP debe -entre otras tareas- identificar necesidades y asesorar a las y los docentes acerca de la incorporación de herramientas digitales en las propuestas pedagógicas.

Estas definiciones y orientaciones se enmarcan dentro de los lineamientos políticos pedagógicos de la Dirección General de Cultura y Educación con el objetivo de fortalecer la formación superioren la Provincia de Buenos Aires.

2- Funciones

En el marco del Art. 28 del Reglamento Marco para los Institutos de Educación Superior no Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística, la DFDI establece las siguientes orientaciones acerca de las funciones de la y el EMATP:

a) Organización, funcionamiento y equipamiento del gabinete:

La y el EMATP debe responsabilizarse de la organización, funcionamiento y equipamientodel gabinete a su cargo. Esto incluye asistir técnicamente como webmaster o administradordel trabajo en el entorno virtual institucional, conocer, asesorar y/o administrar los sistemasde gestión (Reffod, Sitrared, Plataforma ABC, Mis Estudiantes, otros).

b) Asesoramiento para la adquisición de material:

La y el EMATP debe asesorar a la Directora o el Director en la adquisición del material apropiado para el desarrollo de las carreras que se dicten en el establecimiento. Para ello, es necesario que conozca el proyecto institucional, los Diseños Curriculares de las carreras que se ofrecen en el instituto, las acciones de fortalecimiento que se llevan adelante, entre otras.

c) Asesoramiento sobre la utilización del equipamiento:

La y el EMATP debe asesorar a docentes y estudiantes respecto de la correcta utilizacióndel equipamiento. Esto incluye proponer acciones para el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles, asesorar y/o asistir a las y los estudiantes en el uso de las Aulasvirtuales, entre otras.

d) Producción de materiales de apoyo didáctico:

La y el EMATP debe gestionar y favorecer, junto al equipo de conducción y equipo docentela producción de materiales para la gestión y la enseñanza. En este sentido, puede colaborar en la construcción de instrumentos para la sistematización de información acerca de las trayectorias académicas de las y los estudiantes, brindar asesoramiento a docentes sobre recursos digitales para el trabajo pedagógico ofrecer soporte en las iniciativas llevadas adelante por el instituto, entre otros.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA Nº 18
ALSINA 1032 BANFIELD
LOMAS DE ZAMORA



e) Implementación de un sistema de préstamo del material:

La y el EMATP debe implementar un sistema de préstamo del material para permitir la utilización por la mayor cantidad de estudiantes.

f) Mantenimiento del material y equipamiento:

La y el EMATP debe mantener en correcto estado de uso la totalidad del material y equipamiento a su cargo. Promover el buen funcionamiento, uso y mantenimiento del equipamiento y de todos los bienes que se encuentren bajo su responsabilidad, y realizarlas acciones administrativas necesarias para confeccionar y actualizar el inventario.